arancelario, libre de derechos para la importación de sesenta y cinco mil toneladas métricas de dicha mercancia.

En consecuencia, y en uso de la autorización conferida en el artículo sexto, número cuatro de la vigente Ley Arancelaria de uno de mayo de mil novecientos sesenta, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—A partir de la fecha de publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», se establece un contingente arancelario, libre de derechos, por seis meses, para la importación de sesenta y cinco mil toneladas métricas de chapa naval de la P. A. setenta y tres punto trece punto B punto uno punto a

Artículo segundo.—El contingente arancelario establecido en el artículo anterior será distribuído por la Dirección Ge-

neral de Comercio Exterior.

Artículo tercero.—Las Direcciones Generales de Aduanas, Comercio Exterior y Política Arancelaria adoptarán, en la esfera de competencia que a cada una corresponde, las medidas necesarias para el exacto cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio, FAUSTINO GARCIA-MONCO Y FERNANDEZ

CIRCULAR número 11/1968 de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se modifica la número 2/1968, sobre márgenes comerciales máximos para la venta al público del bacalao.

FUNDAMENTO

Por Circular de esta Comisaría número 2/1968, de 20 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» número 47, de 23 de febrero), se establecieron márgenes comerciales máximos para la venta al público del bacalao de producción nacional y se señalaron condiciones para la venta del mismo y del de importación.

El aumento de las disponibilidades de bacalao nacional, como consecuencia del incremento de las capturas registradas y la constatación de que la no exigencia de márgenes comerciales para la venta del bacalao de importación ha constituido un factor de inclinación de la demanda hacia el mismo, con merma de las posibilidades de venta de la producción nacional, hacen aconsejable extender el régimen de márgenes comerciales máximos al bacalao procedente del exterior.

Al mismo tiempo, y al objeto de utilizar al máximo, para el abastecimiento, los stocks disponibles de bacalao de producción nacional, hacen conveniente establecer la obligatoriedad de que todo establecimiento de venta al por mayor y al detall del referido producto cuenten con existencias de bacalao na-

cional para satisfacer la demanda del mismo.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo que determina el Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre del pasado año, en relación con el Decreto-ley 15/1968, de 7 de noviembre en curso, y con las facultades que me confiere la Ley de 24 de junio de 1941, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la publicación de la presente Circular, y hasta el 31 de diciembre de 1969, serán también aplicables a la venta al por mayor y al detalle del bacalao de importación los márgenes comerciales máximos que se señalan en los artículos primero, segundo y tercero de la Circular 2/1968, de esta Comisaría General, de fecha 20 de febrero último.

Art. 2.º Se amplía el contenido del artículo séptimo de la misma Circular 2/1968, en el sentido de que todos los establecimientos mayoristas y detallistas que se dedican a la venta de bacalao contarán obligatoriamente con existencias suficientes del de producción nacional para atender la demanda de dicho artículo.

Art. 3.º Serán de aplicación al bacalao de importación los restantes preceptos de la referida Circular 2/1968, en cuanto les sean aplicables y no contradigan lo dispuesto en la presente.

Madrid, 28 de noviembre de 1968.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de Agricultura, de Industria y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes, e Ilmos. Sres. Presidentes del Sindicato Nacional de la Pesca y del Sindicato Nacional de Alimentación y Productos Coloniales.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 3005/1968, de 28 de noviembre, por el que se dispone el cese de don José María López Valencia como Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Nacional «Santa Bárbara», de Industrias Militares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto-ley número catorce/mil novecientos sesenta y ocho, de treinta y uno de octubre, a propuesta de los Ministros del Ejército y de Industria, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en disponer el cese de don José María López Valencia como Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Nacional «Santa Bárbara», de Industrias Militares. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno, LUIS CARRERO BLANCO

> DECRETO 3006/1968, de 28 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Fernando Puertas Gallardo como Director Gerente de la Empresa Nacional «Santa Bárbara», de Industrias Militares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto-ley número catorce/mil novecientos sesenta y ocho, de treinta y uno de octubre, a propuesta de los Ministros del Ejército y de Industria, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Vengo en disponer el cese de don Fernando Puertas Gallardo como Director Gerente de la Empresa Nacional «Santa Bárbara», de Industrias Militares

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintlocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno, LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO 3007/1968, de 28 de noviembre, por el que se nombra a don Ramón Rodríguez Vita Pre-sidente del Consejo de Administración de la Em-presa Nacional «Santa Bárbara», de Industrias Mi-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto-ley catorce/mi, novecientos sesenta y ocho, de treinta y uno de octubre, a propuesta de los Ministros del Ejército y de Industria, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos segunte y cerbo. senta y ocho,

Vengo en nombrar a don Ramón Rodríguez Vita Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Nacional «Santa Bárbara», de Industrias Militares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno, LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO 3008/1968, de 28 de noviembre, por el que se nombra a don Santiago Roig Ruiz Director Gerente de la Empresa Nacional «Santa Bárbara», de Industrias Militares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto-ley catorce/mil novecientos sesenta y ocho, de treinta y uno de octubre a propuesta de los Ministros del Ejército y de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos secenta y ocho. senta y ocho,

Vengo en nombrar a don Santiago Roig Ruiz Director Gerente de la Empresa Nacional «Santa Bárbara», de Industrias Mi-

litares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno, LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 3009/1968, de 28 de noviembre, por el que se promueve a la categoría de Magistrado a don Daniel Mata Vidal, Juez de Primera Instancia e Instrucción.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, y de conformidad con lo establecido en los artículos diecisiete, veintiséis y treinta y dos del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete;

Vengo en promover a la categoria de Magistrado en vacante producida por jubilación de don Martín Rodríguez Suárez y con antigüedad del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho a don Daniel Mata Vidal, Juez de Primera Instancia e Instrucción, que sirve actualmente el Juzgado de Tafalla, el cual pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, vacante por jubilación de don Francisco García y Espinosa de los Monteros. por jubil: Monteros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 3010/1968, de 22 de noviembre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de la Guardia Civil al Coronel de dicho Cuerpo don Germán Sánchez Montoya, nombrándole Jeje de la quinta Zona de la Guardia Civil.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de la Guardia Civil y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicho Cuerpo don Germán Sánchez Montoya, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de la Guardia Civil con la antigüedad del día diecisiete del corriente mes y año, nombrándole Jefe de la Quinta Zona de la Guardia Civil

Civil

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército. CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 3011/1968, de 22 de noviembre, por el que se nombra Jefe de la segunda Zona de la Guardia Civil al General de Brigada de dicho Cuerpo don Odón Ojanguren Alonso.

Vengo en nombrar Jefe de la segunda Zona de la Guardia Civil al General de Brigada de dicho Cuerpo don Odón Ojan-guren Alonso, cesando en su actual destino. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, CAMILO MENENDEZ TOLOSA

MINISTERIO EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de diciembre de 1968 por la que se nombra, en virtud de oposición libre, Catedráticos numerarios de «Contabilidad aplicada» de Escuelas de Comercio a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Contabilidad aplicada» de Escuelas de Comercio, convocadas por Orden ministerial de 4 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 15), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Aprobar el expediente de las oposiciones de refe-

Segundo.—Nombrar Catedráticos de «Contabilidad aplicada» de Escuelas de Comercio a los señores que a continuación se citan, propuestos por el Tribunal, con el número y destino que se señalan:

A05EC365. Don Rafael Angel Ramos Cervero, nacido el día 9 de septiembre de 1934, para la cátedra de Valladolid.

A05EC366. Don Enrique Sans Caballero, nacido el día 3 de noviembre de 1924, para la cátedra de Alicante.

Tercero.—Los Catedráticos mencionados percibirán el sueldo Tercero.—Los Catedráticos mencionados percibirán el sueldo y demás emolumentos que según liquidación reglamentaria les corresponda, conforme a la Ley 31/1965, de 5 de mayo, sobre Retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones vigentes, siéndoles acreditados a partir de la fecha de su toma de posesión en el cargo. Dicha posesión habrá de verificarse dentro del plazo reglamentario de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» o de notificación a los interesados.

Cuarto.—Declarar desierta la vacante existente en la Escuela de Comercio de Las Palmas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de diciembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Al-

berto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.